

RESOLUCION No.85-2-1-1-~~0005~~2 0022

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía RODAMIENTOS Y ENGRANAJES "ROENSA" C.A.;

QUE el economista Segundo Oswaldo Regalado Cabrera han el patrocinio del abogado Jorge Guerrero Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma,

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha presentado el informe favorable No.85-0933-IA del 16 de julio de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-35-364 del 29 de julio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de RODAMIENTOS Y ENGRANAJES "ROENSA" C.A. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SUCRES, representado por dos mil quinientas veintidos acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo - Primero de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1- **01552.**
Compañía: RODAMIENTOS Y ENGRANAJES "ROHNSA" C.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

30 JUL. 1985

[Firma]
Ab. Xavier Amador Rondón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Firma]
LCHL. lve.
DL. Aced.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 31.454 a 31.458, Número 6.885 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.960 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Agosto de mil novecientos ochenta i cinco.-El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

